

VIEDMA, 01 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 20.575-DNS-02 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector turístico con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio;

Que es necesaria la implementación de una oferta formativa destinada al mencionado sector en la ciudad de El Bolsón, teniendo en cuenta sus potencialidades turísticas y el desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 2649/02 se aprobó el Plan de Estudios, Mapa Curricular y Régimen de Correlatividades de la “Tecnatura Superior en Turismo con orientación Empresarial”;

Que el dictado de la mencionada carrera estará destinado a una promoción con posibilidades de un cursado de las asignaturas incluidas en el plan de estudios fundamentado en la necesidad de respetar el proceso de aprendizaje de los alumnos y la posibilidad de reconversión de la oferta;

Que es necesario efectuar una reconversión de la oferta educativa en la localidad, a fin de dar respuesta a las demandas de la zona;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2007, en el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón, la implementación de la carrera “*Tecnatura Superior en Turismo con orientación Empresarial*”, aprobada por Resolución N° 2649/02.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese al Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón, a través de la Dirección de Nivel Superior, y archívese.

RESOLUCION N° 347
DNS/gr.-